

Aprueban contratación de estudio de abogados, seleccionado por Comisión Especial en el marco de la Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 359-2018-EF/43

Lima, 19 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea la Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo 002-2009-EF, se aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley 28933;

Que, el artículo 4 del citado Procedimiento establece las condiciones y el procedimiento que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, en atención a las facultades otorgadas mediante la Ley 28933, la citada Comisión Especial solicita la contratación de la defensa legal que represente al Estado peruano en la etapa de Arbitraje Internacional iniciada por las empresas Enagás S.A. y Enagás Internacional S.L.U. en contra de la República del Perú, habiendo seleccionado para dicho efecto al Estudio de Abogados Arnold & Porter Kaye Scholer LLP para que brinde asesoría jurídica al Estado peruano en el presente caso;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración a través del Informe Nº 347-2018-EF/43.03, señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para atender la contratación del citado Estudio de Abogados, según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000001554 por el monto de S/ 1 179 500,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), emitida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; asimismo, las mencionadas oficinas a través del Memorando Nº 1045-2018-EF/43.06, señalan que existe una previsión presupuestaria de S/ 23 375 162,50 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) para los Años Fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022 para la referida contratación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 1372-2018-EF/42.01 ha opinado favorablemente sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Estudio de Abogados Arnold & Porter Kaye Scholer LLP; y, De conformidad con la Ley 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y, con el Decreto Supremo 002-2009-EF que aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley 28933;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación del Estudio de Abogados Arnold & Porter Kaye Scholer LLP, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Autorizar a la Directora General de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica con el Estudio de Abogados Arnold & Porter Kaye Scholer LLP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas